

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE SECTORES NO. 5 MUNICIPIO DE CERETÉ

Código AQLATAM-DTO-COR-01
Versión No. 1.1 Página 1 de 4

Montería 19 de mayo de 2021

Señores
AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.
CALLE 39 No. 15 - 60
Cereté

REFERENCIA: Proceso de Solicitud de Presentación de Ofertas No. SPO-AQLTAM-ALC-003-2021, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE SECTORES NO. 5 MUNICIPIO DE CERETÉ.

Estimados señores:

Mediante la presente yo **GUIDO JOSÉ GALVÁN HERNÁNDEZ** identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal del **CONSORCIO MEGAREDES 03**, oferente dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo expuesto por la entidad en la **ADENDA 4**, aportamos los siguientes documentos:

1. Anexamos Cámara de comercio del integrante BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S .
2. Anexamos FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, del integrante: BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad mantener a nuestra oferta como CUMPLE jurídicamente, ya que cumplimos a cabalidad todas lo exigido por los pliegos de condiciones del proceso de la referencia.

Guido Galvan H.

GUIDO JOSÉ GALVÁN HERNÁNDEZ,
C.C. No. 1.073.822.633 de San Pelayo
R. LEGAL CONSORCIO MEGAREDES 03

CODIGO DE VERIFICACIÓN fpU9TyUERx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901234686-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MONTERIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 168091
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 29 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 07 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,245,767,873.00
GRUPO NIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 67 5 40
BARRIO : BARRIO EL RECREO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157381975
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : emibarc@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 67 5 40
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
BARRIO : BARRIO EL RECREO
TELÉFONO 1 : 3157381975
CORREO ELECTRÓNICO : emibarc@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : emibarc@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

CODIGO DE VERIFICACIÓN fpU9TyUERx

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA REALIZACION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO, PROMOCION, ELABORACION, CELEBRACION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DE INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACION, TALES COMO CONTRATOS DE OBRA PUBLICA , CONTRATOS DE CONCESION ADMINISTRACION DELEGADA ETC QUE INVOLUCREN ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSULTORIA, GERENCIA DE PROYECTOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO, CONSERVACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, FINANCIACION, ETC, QUE REQUIERAN PERSONAS NATURALES JURIDICAS, PUBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS, O DE CUALQUIER NATURALEZA , NACIONALES O EXTRANJERAS, POR LO TANTO , LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA PARTICIPAR COMO PROPONENTE EN CUALQUIER CASO DE LICITACION, CONCURSO, INVITACION A COTIZAR, PUDIENDO PARA ELLO CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONFIRMAS NATURALES JURIDICAS, PUBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONAL O EXTRANJERAS. 2. LA CELEBRACION Y EJECUCION DE CONTRATOS DE CONCESION DE EXPLOTACION Y EXPLORACION MINERA. 3. LA PRODUCCION DE MEZCLAS DE ASFALTO, CONCRETO Y DE CUALESQUIERA OTROS MATERIALES O ARTICULOS A BASE DE CEMENTO, CAL O ARCILLA, LA ADQUISICION, ALMACENAMIENTO Y EXPLOTACION DE MATERIAS PRIMAS PROPIAS PARA LA REALIZACION DE LAS MEZCLAS DE. ASFALTO, CONCRETO EN TODAS LAS VARIEDADES, MAQUINARIAS Y ENSERES PROPIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TIENDA A SU DESARROLLO. 4. LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIR Y OPERAR LOS MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES QUE SAN NECESARIAS TALES COMO FABRICAS, PLANTAS ELECTRICAS, MUELLES, TALLERES, EDIFICIOS, BODEGAS, ALMACENES O AGENCIAS; ESTABLECER LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y VENTAS QUE CONSIDERE MAS ADECUADOS; OCUPARSE DE LA ADQUISICION, EL TRANSPORTE, LA ENAJENACION Y LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DE ESTOS E IGUALMENTE EN LA ADQUISICION , EXPLOTACION Y ENAJENACION DE LAS MATERIAS PRIMAS PROPIAS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE ACTUAR COMO CONTRATISTA, CONSTRUCTOR, CONSULTOR, INTERVENTOR, DISEÑADOR O DE OBRAS CIVILES O DE OTRO GENERO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA. 5. LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN ACCIONES, CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES O EN CUALQUIER OTRO TITULO DE PARTICIPACION EN ENTES ORGANIZACIONALES, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL QUE PERMITA LA INVERSION DE RECURSOS. ASI MISMO PODRA INVERTIR EN PAPELES O DOCUMENTOS DE RENTA FIJA, VARIABLE QUE ESTEN INSCRITOS O NO EN EL MERCADO PUBLICO DE VALORES. EN TODO CASO, LOS EMISORES Y Y/O RECEPTORES DE LA INVERSION, PUEDEN SER DE CARACTER PUBLICO, PRIVADO O MIXTO, NACIONALES O EXTRANJEROS. CON EL FIN DE LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA CIVIL O COMERCIAL SIN LIMITACION ALGUNA. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR EL DOMINIO O CUALQUIER CLASE DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES, MAQUINARIA U OTROS BIENES Y LEVANTAR LAS CONSTRUCCIONES Y DEMAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, OBTENER MEDIOS DE COMUNICACION O CONCESIONES PARA USO DE AGUAS, EXPLOTACION DE MINERALES Y OTROS RECURSOS NATURALES RELACIONADOS CON SU OBJETO; ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES MARCAS Y NOMBRES REGISTRADOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO Y A TODA LA PRODUCCION, PROCESOS, OPERACION Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA, CELEBRANDO TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS; ENAJENAR TODO AQUELLO QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA: INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN RESERVA, REVISION Y OTROS EN LA ADQUISICION DE BIENES Y DERECHOS DE TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES PUDIENDO CONSERVARLOS EXPLOTARLOS Y ENAJENARLOS MAS TARDE, SEGUN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. 6. FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O

CODIGO DE VERIFICACIÓN fpU9TyUERx

CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADOS ABRIRLES NUEVOS MERCADOS A LOS ARTICULOS QUE PRODUCEN LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA O MEJORARLA, FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE ELLA; O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONTRATOS Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. INCORPORAR LOS NEGOCIOS DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES, ENTES SOCIALES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE QUE SE ACABA DE HABLAR O FUSIONARSE CON ELLAS. 7. LA SOCIEDAD PODRA FORMAR COMPAÑIAS CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO O INGRESAR COMO SOCIA A LAS YA CONSTITUIDAS, CON TAL QUE EL OBJETO SOCIAL DE UNAS Y OTRAS SEA SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO, PERO LA ASOCIACION QUE POR ESTA CLAUSULA SE PERMITE PODRA COMPRENDER A UNA COMPAÑIA CUYA ACTIVIDAD FUERE DIFERENTE A LA PROPIA, SIEMPRE QUE ELLA RESULTARE CONVENIENTE PARA SUS INTERESES A JUICIO DEL ORGANO FACULTADO POR LOS ESTATUTOS PARA APROBAR LA OPERACION. 8. EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO, LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, CONVENIENTE PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; CONSTITUIR GARANTIAS, CONTRAGARANTIAS O AVALES; EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMOS CAMBIOS DESCUENTOS O CUENTAS CORRIENTES CON TERCEROS O CON LOS MISMOS SOCIOS, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS O PRESCINDIENDO DE ELLA; IMPORTAR O EXPORTAR BIENES, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS O TITULOS VALORES: ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES; INCORPORARLOS EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑIA, ASOCIACION O EMPRESA QUE SE PROPONGA UN OBJETO SIMILAR O DE MEDIO AFIN AL SUYO CON ARREGLO A LA LEY. PARAGRAFO 1: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIR GARANTIAS PERSONALES O REALES, RESPECTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. DE IGUAL FORMA NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE, AVALISTA, FIADOR DE OBLIGACIONES DE TERCERO, ASI COMO NO PODRA GRABAR SUS BIENES PARA RESPALDAR O GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, INCLUIDOS ENTRE TALES TERCEROS EN SUS PROPIOS SOCIOS. PARAGRAFO: SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA, ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008 PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARDONA BARGUIL CARLOS ESTEBAN	CC 98,545,169

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE

CODIGO DE VERIFICACIÓN fpU9TyUERx

QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE PODRA TENER UN SUPLENTE CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE LA ASAMBLEA DE ACCIONES, QUIEN REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE, QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, Y SERA EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, GERENTE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE SERA DESIGNADO PARA PERIODOS QUE SE INICIAN EN LA FECHA DE SU DESIGNACION Y PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, Y SIN QUE DICHA REMOCION TENGA QUE ESTAR MOTIVADA. SI NO SE HACE ELECCION, SU MANDATO QUEDA PRORROGADO INDEFINIDAMENTE HASTA TANTO SE REALICE UNA NUEVA DESIGNACION. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL REALIZAR TODOS BS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS. ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA SIN LIMITE DE CUANTIA; B) EJERCER PLENA E ILIMITADAMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA NECESARIO LO ESTIME CONVENIENTE; D) CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES; E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; F) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y CON TITULOS VALORES; G) RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER ADQUIRIR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES; H) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO; I) CUIDAR EL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD PUDIENDO EFECTUAR OPERACIONES SIN NINGUN LIMITE DE CUANTIA; J) VELAR PORQUE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES SE LLEVEN ORDENADA Y OPORTUNAMENTE, CONSERVANDOSE EN FORMA ADECUADA; K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; L) ELABORAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION Y COLOCACION DE ACCIONES CON ESTRICTA SUJECION A LOS TERMINOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; M) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; Y N) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UNO (1) SUPLENTE DEL GERENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, DEFINITIVAS Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. EL PERIODO DEL SUPLENTE SERA IGUAL AL DEL GERENTE Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002-2021 DEL 30 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52818 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OQUENDO SALCEDO CARMENZA ELENA	CC 50,892,870	186676-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

CODIGO DE VERIFICACIÓN fpU9TyUERx

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,310,555,445

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fpU9TyUERx

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

CARMENZA ELENA OQUENDO SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No 50.892.870 de Montería, y con tarjeta profesional No. 186676 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisora fiscal de BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 901.234.686 – 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Montería, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Carmenza e. oquendo.

CARMENZA ELENA OQUENDO SALCEDO
C.C. No 50.892.870 de Montería
T.P. 186676 – T
REVISORA FISCAL
BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50.892.870**

OQUENDO SALCEDO

APELLIDOS
CARMENZA ELENA

NOMBRES

Carmenza Oquendo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1970**

CERETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAR-1989 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1901000-00241333-F-0050892870-20100615 0022224523A 1 7640483612

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186676-T

CARMENZA ELENA
OQUENDO SALCEDO
C.C. 50892870
RESOLUCION INSCRIPCION 058
UNIVERSIDAD DEL SINU



FECHA 12/02/2014

DIRECTOR GENERAL
[Signature]
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197777

187240

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idps.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0702FF91099E0990

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARMENZA ELENA OQUENDO SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 50892870 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 186676-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado